



CONSENTIMIENTO INFORMADO
PARA LA INTERVENCIÓN DE ACCIONES SANITARIAS EN EL CENTRO DOCENTE

De acuerdo con el concepto de “guarda legal del alumno” por el que padres/tutores del alumno transfieren su autoridad al centro docente durante la jornada escolar, deben informar de patologías, tratamientos y circunstancias que requieran una atención especial. El Centro no se hace responsable en caso de omitirse esa información.

- AUTORIZAN LAS ACTUACIONES RELACIONADAS CON EDUCACIÓN PARA LA SALUD (tareas de y higiene general, consejos sobre ejercicio físico y alimentación, etc.)
- AUTORIZAN TRATAMIENTOS ESPECIALES Y QUE SON REALIZADOS POR LA FAMILIA O PERSONAL NO SANITARIO EN RELACIÓN A UNA ENFERMEDAD ESPECÍFICA PREVIAMENTE DIAGNOSTICADA (migrañas, alergias, etc.). En este supuesto, los padres/tutores aportarán el diagnóstico y el tratamiento.
- AUTORIZAN LAS ACTUACIONES NECESARIAS HABITUALES EN EL CENTRO DOCENTE (heridas y caídas no graves, etc.)

Casos particulares

EN CASO DE ALUMNADO DIAGNOSTICADO CON ALGUNA ENFERMEDAD CRÓNICA la familia deberá entregar el Anexo I Resolución de 08/04/2011, de la Viceconsejería de Educación y Cultura y del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, por la que se regula la cooperación entre los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos y los centros de salud de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, notificando le tipo de enfermedad.

En Cebolla, a _____ de _____ de 20__

Fdo.- _____ Fdo.- _____ Fdo.- _____

(Padre/madre/tutor-a del alumno/a (Padre/madre/tutor-a del alumno/a (Alumno/a de 14 o más años
Nombre, apellidos y firma) Nombre, apellidos y firma) Nombre, apellidos y firma)

Este consentimiento será válido durante el periodo de escolarización en este Instituto, hasta que en cualquier momento los padres puedan ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido a la Directora del Centro y presentado en la secretaría del mismo, o bien, mediante escrito enviado al centro por correo postal.